

**FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
POR EL 35° ANIVERSARIO DE LA UGEL AREQUIPA SUR**

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Servicio Social de la UGEL Arequipa Sur.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alimentación para los trabajadores de la Sede Institucional de la UGEL Arequipa Sur por celebrarse el 35° Aniversario de creación institucional de la UGEL Arequipa Sur.

Dicho servicio debe ubicarse en la ciudad de Arequipa.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad resaltar Los 35 años de nuestra Unidad de Gestión Educativa Local constituye un acto de profundo significado institucional, histórico y social, pues representa más de tres décadas de servicio comprometido con el fortalecimiento de la educación, la gestión pedagógica y el desarrollo de nuestra comunidad educativa.

Conmemorar esta fecha permite reconocer el esfuerzo y dedicación de las autoridades, directivos, docentes, trabajadores administrativos y aliados estratégicos que, a lo largo de estos años, han contribuido al cumplimiento de la misión institucional y al mejoramiento de la calidad educativa en beneficio de nuestros estudiantes.

El aniversario no solo representa una celebración simbólica, sino también una oportunidad para reflexionar sobre los logros alcanzados, valorar la trayectoria institucional y renovar el compromiso con una educación inclusiva, equitativa y de calidad al servicio de la sociedad.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La Oficina de Servicio Social es responsable de formular, proponer, coordinar e implementar actividades y servicios de bienestar y estímulo orientados a optimizar la gestión institucional. Para este fin ha elaborado el Plan de Bienestar Social aprobado con Resolución.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta actividad protocolar tiene como objetivo fortalecer la identidad institucional, promueve los valores de unidad, compromiso y pertenencia, y reafirmar la responsabilidad de continuar trabajando con eficiencia, transparencia e innovación frente a los desafíos educativos actuales.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Preparación y ejecución de las adjudicaciones directas (menores a 8 uits)



VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	<p>Contratación del servicio de alimentación a todo costo que incluye lo siguiente:</p> <p>Cantidad: 130</p> <p>BOCADITOS: 1 rueda de langostinos al cristal 1 rueda de tequeños con carne 1 rueda de tamalitos en platina</p> <p>PLATO DE FONDO: Lechón al horno con ensalada de piña, legumbres y papas doradas</p> <p>APERITIVO: 1 rueda de jugo de durazno 1 Gaseosa de 600 ml. por plato.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jarras de agua y jarras de gaseosas por mesa- Mozos- Cristalería y Menajería- Música DJ- Salón privado- Mesas redondas de 10 sillas- Mantelería de color perla- Servilletas de tela- Centritos florales <p>Fecha de Atención: Miércoles 01 de julio del 2026</p> <p>Nota: El servicio será entregado en las instalaciones del proveedor (RESTAURANT SITUADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA) brindando un servicio de calidad y puntualidad de acuerdo a las exigencias del contrato. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá reservar un espacio adecuado y cómodo para la cantidad de 130 servidores, de tal manera que permita estar juntos todo el personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur. Así como también, las mesas deberán estar limpias, ordenadas y decoradas en alusión a la fecha conmemorativa por el 35° Aniversario de creación institucional de la UGEL Arequipa Sur.</p>



IX. GARANTÍA COMERCIAL

"NOCORRESPONDE"

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

1. **Lugar:** El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor (Restaurant)

2. **Duración:** El servicio se ejecutará el día Miércoles 01 de julio del 2026 al partir de las 12:30 p.m.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Servicio para 130 servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N° 20498392866.



XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitida, por la oficina de Servicio Social en un plazo de 07 días, para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) /(F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NO CORRESPONDE


Mg. Angela Tenorio Alvarez
ASISTENTE SOCIAL
C.A.S.P. 7411
UGEL AREQUIPA SUR